



DECRETO N° 2366.

CHIGUAYANTE 31 DIC 2018

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a SERVICIOS DE ALIMENTACION ALVARO ARRIAGADA CONTRERAS E.I.R.L., RUT. N°76.939.138-K, en la dirección de, PASAJE 2, N°661, VILLA EL MORRO, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de ELABORACION DE JUGOS NATURALES Y PLATOS PREPARADOS.(M.E.F.)
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GISSANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RFC/JCHC/vht.

**Distribución:**

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Patentes y Rentas Municipales ✓
- Dirección Jurídica (formato digital)
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)

